



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00224** 00

Subsanada dentro del término legal concedido y como quiera que la presente demanda, reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1.- ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA INMUEBLE ARRENDADO DESTINADO A VIVIENDA URBANA** incoada por **MARTHA MERCEDES MARTÍNEZ GARZÓN**, en calidad de cónyuge supérstite y los señores **LIBIA ANDREA, ERVIN ARCESIO y MARTHA ELIZABETH BUITRAGO MARTÍNEZ**, en su condición de herederos de determinados del causante **ARCESIO BUITRAGO GUATIBONZA** en contra de **SANDRA PATRICIA CARREÑO RODRÍGUEZ**.

2.- Désele trámite de un proceso **VERBAL SUMARIO**, acorde a las previsiones del inciso 1º del artículo 384 del Estatuto Adjetivo.

3.- NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 o eventual 301 del CGP, en concordancia con lo contemplado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020 y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles.

4.- En virtud a la solicitud formulada por la parte demandante, al tenor de lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 384 del Código General del Proceso, para la práctica de la diligencia inspección judicial al inmueble objeto del presente asunto, con el fin de establecer el estado en que se encuentra y si concurren los presupuestos legales para ordenar la restitución

provisional deprecada, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **2 de diciembre** de la presente anualidad.

Por secretaría comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

4.- Se reconoce personería a la abogada **TERESA SÁNCHEZ RUIZ**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS La anterior providencia se notificó por estado No. 53 hoy 20/10/2021 a la hora de las 8:00 A.M. <i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02036d16e7564d51b10ad94cd71c810d9f07f3209d5987cba954170c965e289f
Documento generado en 20/10/2021 01:55:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>